



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00000970

LA PLATA; 06 MAR. 2023

VISTO la nota cursada por la Dirección General de Planeamiento, mediante la cual solicita se establezca el ADICIONAL POR INHABILITACIÓN PROFESIONAL a las Arquitectas **ZOTTIG Agustina y RAMIREZ María Etelvina**; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nro.225/96, como consecuencia de la aplicación del Artículo 179º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, abonándose mensualmente a partir del mes de septiembre del 2022 la suma fija de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) según decreto 3936/22; a los efectos de percibir o mantener ésta Bonificación, los agentes alcanzados por la misma deberán acreditar anualmente ante la Dirección General de Administración de Personal que se encuentran al día en el pago de la matrícula profesional en el Colegio o Consejo respectivo, y consecuentemente habilitado para el ejercicio de la profesión u oficio;

Que atento lo expuesto y teniendo en cuenta que los agentes **ZOTTIG Y RAMIREZ** han cumplimentado los requisitos exigidos por el mencionado Decreto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Establecer a partir del 1º de marzo de 2023 la BONIFICACION POR INHABILITACIÓN PROFESIONAL, conforme lo dispuesto en el Decreto 225/96 y que establece para tal Bonificación una suma fija de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) a partir del mes de marzo según Decreto 3936/22, a los agentes de la Dirección General de Planeamiento, de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano que a continuación se mencionan:

Arquitecta **ZOTTIG Agustina**, DNI. N° 34.376.650, Legajo N° 715.544; quien revista como Personal Temporario Mensualizado en el Agrupamiento 5) Personal Administrativo, Categoría 11, con régimen de 45 horas semanales de labor.-

Arquitecta **RAMIREZ María Etelvina**, DNI. N° 34.876.947, Legajo N° 724.922; quien revista como Personal Temporario Mensualizado en el Agrupamiento 3) Personal Profesional, Categoría 06, con régimen de 45 horas semanales de labor.-

0799

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Personal y Capital Humano procederá a efectuar la liquidación del "ADICIONAL POR INHABILITACIÓN PROFESIONAL", de acuerdo a lo especificado en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Archívese.



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata